

INFORME DE CARGOS PROVISIONAL No. XXX

Guatemala, XX de XXXXXXXXXXXX de 2XXX

1. INFORMACIÓN GENERAL

De conformidad con el nombramiento XXXXX-00XX-2XXX de fecha XX de XXXXX de 2XXX, emitido por la Directora de Auditoría del Sector XXX con visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, fuimos designados para realizar auditoría de cumplimiento a (Describir objeto de la auditoría) a (Entidad) cuenta No. XX-XX por el período del XX de XXXXX al XX de XXXXX de 2XXX.

Como resultado de los procedimientos de auditoría efectuados se estableció lo siguiente:

2. HALLAZGO

(Describir condición detectada)

Al efectuar la revisión de los contratos de servicios técnicos profesionales asignados a la Gerencia de XXXXX XXXXX, con cargo al renglón presupuestario 182, se determinó que la Empresa XXXXX XXXXX, contrató servicios técnicos como Inspector de Saneamiento Ambiental a XXXXX XXXXX XXXXXXX XXXXXXX, según contratos administrativos Nos. A-XXX-2XXX de fecha XXXXXXX de XXXXX de dos mil XXXXX, por el plazo del XXXXXXX de XXXXX al XXXXXXX de XXXXX de dos mil XXXXXXX y A-XXX-2XXX de fecha XXXXXXX de XXXXX de dos mil XXXXXXX por modificación de plazo, del XXXXX de XXXXX al XXXXXXX de XXXXX de dos mil XXXXXXX, determinándose que el contrato No. A-XXX-2XXX sufrió modificaciones, no incluyendo la modificación de la cláusula SEXTA, referente a los honorarios y forma de pago, comprobándose que la Empresa XXXXXXX XXXXXXX en el contrato original estableció el pago de Q.XX,000.00 y la misma erogó la cantidad de Q.XXX,XXX.00.

(Describir el criterio que se incumplió)

El Decreto número 89-2002 Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 8, Responsabilidad administrativa, establece: “La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados o prestan sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito.”

El Contrato Administrativo Número A-XXX-2XXX de fecha XXXXXXX de XXXXX de dos mil XXXXXXX, cláusula tercera, Objeto del contrato, establece: “...MODIFICAR las cláusulas quinta y decima séptima del contrato original en el sentido siguiente: 1) “QUINTA: PLAZO. El plazo del presente contrato deberá contarse a partir del XXXXX de XXXXX al XXXXXXX y XXX de XXXXX de dos mil XXXXXXX. 2) DÉCIMA SÉPTIMA: El pago del presente contrato se hará con cargo a la partida presupuestaria número 2XXX-XXXXXXXX-XX-XX-XXX-XXX-XXX-XXX-XXXX-XX del presupuesto vigente de la Empresa XXXXX XXXXX u otras que se establezcan en el futuro. La presente modificación surte efectos a partir del XXX de XXXX del dos mil XXXXXXX.”

El presente informe de cargos provisional asciende a la cantidad de Q. XX,XXX.00 (monto en letras).

Por lo anteriormente expuesto, este equipo de auditoría concede a cada una de las personas identificadas, el plazo de XX días hábiles, para que presenten los argumentos, documentos, o evidencia del reintegro respectivo, a efecto de desvanecer los cargos imputados por la cantidad de Q. XX,XXX.00. En caso de falta de respuesta en el plazo establecido se procederá a confirmar los cargos.

3. RESPONSABLES DE LAS DEFICIENCIAS ENCONTRADAS

Cargo: DIRECTOR FINANCIERO

Nombre Completo: XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX DPI: CUI No.: XXXXXXXXXXXX

Extendido en el Registro Nacional de las Personas N.I.T.: XXXXXXXX-X

Domicilio: XXXXXXXXXXXX

Lugar de Notificación: XXXXXXXXXXXX

Período del Cargo: Del: XX/XX/2XXX AL: XX/XX/2XXX

4. BASE LEGAL

Artículos 12 y 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 2 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, artículo XX del Acuerdo Gubernativo No. 192-2014, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Auditor Gubernamental

Coordinador Gubernamental

Supervisor Gubernamental

INFORME DE CARGOS CONFIRMADOS No. XXX

Guatemala, XX de XXXXXXXXXXXX de 2XXX

1. INFORMACIÓN GENERAL

De conformidad con el nombramiento XXXXX-00XX-2XXX de fecha XX de XXXXX de 2XXX, emitido por la Directora de Auditoría del Sector XXX con visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, fuimos designados para realizar auditoría de cumplimiento a (Describir objeto de la auditoría) a (Entidad) cuenta No. XX-XX por el período del XX de XXXXX al XX de XXXXX de 2XXX.

Como resultado de los procedimientos de auditoría efectuados se estableció lo siguiente:

2. HALLAZGO

CONTRATOS SUSCRITOS CON DEFICIENCIAS

(Describir condición detectada)

Al efectuar la revisión de los contratos de servicios técnicos profesionales asignados a la Gerencia de XXXXX XXXXX, con cargo al renglón presupuestario 182, se determinó que la Empresa XXXXX XXXXX, contrató servicios técnicos como Inspector de Saneamiento Ambiental a XXXXX XXXXX XXXXXXX XXXXXXX, según contratos administrativos Nos. A-XXX-2XXX de fecha XXXXXXX de XXXXX de dos mil XXXXX, por el plazo del XXXXXXX de XXXXX al XXXXXXX de XXXXX de dos mil XXXXXXX y A-XXX-2XXX de fecha XXXXXXX de XXXXX de dos mil XXXXXXX por modificación de plazo, del XXXXX de XXXXX al XXXXXXX de XXXXX de dos mil XXXXXXX, determinándose que el contrato No. A-XXX-2XXX sufrió modificaciones, no incluyendo la modificación de la cláusula SEXTA, referente a los honorarios y forma de pago, comprobándose que la Empresa XXXXXXX XXXXXXX en el contrato original estableció el pago de Q.XX,000.00 y la misma erogó la cantidad de Q.XXX,XXX.00.

(Describir el criterio que se incumplió)

El Decreto número 89-2002 Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 8, Responsabilidad administrativa, establece: “La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados o prestan sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito.”

El Contrato Administrativo Número A-XXX-2XXX de fecha XXXXXXX de XXXXX de dos mil XXXXXXX, cláusula tercera, Objeto del contrato, establece: “...MODIFICAR las cláusulas quinta y decima séptima del contrato original en el sentido siguiente: 1) “QUINTA: PLAZO. El plazo del presente contrato deberá

contarse a partir del XXXXX de XXXXX al XXXXXX y XXX de XXXXX de dos mil XXXXXX. 2) DÉCIMA SÉPTIMA: El pago del presente contrato se hará con cargo a la partida presupuestaria número 2XXX-XXXXXXXX-XX-XX-XXX-XXX-XXX-XXX-XXXX-XX del presupuesto vigente de la Empresa XXXXX XXXXX u otras que se establezcan en el futuro. La presente modificación surte efectos a partir del XXX de XXXX del dos mil XXXXXX.”

El presente informe de cargos provisional asciende a la cantidad de Q. XX,XXX.00 (monto en letras).

Por lo anteriormente expuesto, este equipo de auditoría concede a cada una de las personas identificadas, el plazo de XX días hábiles, para que presenten los argumentos, documentos, o evidencia del reintegro respectivo, a efecto de desvanecer los cargos imputados por la cantidad de Q. XX,XXX.00. En caso de falta de respuesta en el plazo establecido se procederá a confirmar los cargos.

2.1 COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

En Nota s/n de fecha XX de XXXXXXXX de 2XXX, el señor Sub-gerente por el período comprendido del XX/XX/2XXX al XX/XX/2XXX, XXXXX XXXXX XXXXX, manifiesta: “Es importante mencionar que en la calidad con que actuaba me correspondía XXXXX de la Empresa XXXXX; por lo tanto mi responsabilidad se limita a los compromisos adquiridos en el contrato administrativo no a la cantidad erogada en las circunstancias que se señalan en el informe de cargos relacionado.....”

2.2 COMENTARIO DE AUDITORÍA

Se confirma el Informe de Cargos Provisional, porque el responsable confirma que no verificó que se ampliara la cláusula sexta referente a los honorarios y forma de pago, asimismo en oficio OF.XXX-XX-XX-XXX-2XXX de fecha XX de XXXXX de 2XXX, el señor XXXXX XXXXX le solicita al Gerente administrativo, realizar la modificación al contrato administrativo A-XXX-2XXX indicando que se ampliara el plazo de la contratación no así el monto. El monto erogado sin sustento legal corresponde a los pagos Nos. XX al XX, mismos que fueron devengados y pagados según CUR Nos. XXXX, XXXX y XXXX indicando en la descripción de los mismos que el pago se realizó por la prestación de servicios técnicos profesionales como inspector de saneamiento ambiental según contratos A-XXX-2XXX y A-XXX-2XXX.

Por lo anteriormente indicado se ratifican los argumentos presentados por el equipo de auditoría y se concluyó que si hubo menoscabo a los intereses de la Empresa XXXXX XXXXX, por la cantidad de Q.XX,XXX.00.

3. SOLICITUD

Solicitamos a la Sección de Juicios de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de Cuentas, inicien las acciones judiciales correspondientes, tendientes a la recuperación de la suma de Q. XX,XXX.00 (monto en letras), en contra de las personas señaladas como responsables que a continuación se detalla.

4. RESPONSABLES DE LAS DEFICIENCIAS ENCONTRADAS

Cargo: DIRECTOR FINANCIERO

Nombre Completo: XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX DPI: CUI No.: XXXXXXXXXXXX

Extendido en el Registro Nacional de Las Personas N.I.T.: XXXXX-X

Domicilio: XXXXXXXXXXXX

Lugar de Notificación: XXXXXXXXXXXX

Periodo del Cargo: Del: XX/XX/2XXX AL: XX/XX/2XXX.

5. BASE LEGAL

Artículos 12 y 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 2, artículo 4 inciso f) del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, artículo XX del Acuerdo Gubernativo No. XXX-2XXX, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Auditor Gubernamental

Coordinador Gubernamental

Supervisor Gubernamental

OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE INFORME DE CARGOS PROVISIONALES

XXXXX-XX-XX-OF-XX-01-2XXX
Guatemala, XX de septiembre de 2XXX

Ingeniero
XXXXX XXXXX XXXXX
XXXXX XXXXX XXXXX
Guatemala
Presente

Ingeniero XXXXX XXXXX:

Por este medio nos dirigimos a usted, para hacer de su conocimiento que en cumplimiento al nombramiento de auditoría número XXXXX-00XX-2XXX de fecha 01 de xxx de 2xxxx, emitido por el Director del Sector de xxxxx xxxxx xxxxx con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, fuimos designados para practicar auditoría de cumplimiento a la gestión financiera y presupuestaria a la contratación de servicios técnico profesionales en la xxxxx xxxxx xxxxx, por el período comprendido del xx/xx/2xxx al xx/xx/2xxx, en la Xxxxxx Xxxxxx con la cuenta XX-xx.

Como resultado del examen de auditoría especial practicado, se realizó el Informe de Cargos Provisional No. XXXXX-XX-00X-2XXX de fecha XX de septiembre de 2XXX, por valor de QXXX,XXX.00 que se acompaña al presente oficio, para que de conformidad con lo preceptuado en los párrafos 89 y 90 de la Norma de Auditoría Gubernamental 4000, y artículo 66 del Acuerdo Gubernativo Número 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en un plazo de quince (15) días hábiles, a partir del día siguiente de notificación de la presente, se sirva aportar las pruebas necesarias para el desvanecimiento de los cargos imputados, en la Dirección de Auditoría del Sector XXXXX XXXXX XXXXX, tercer nivel (7ma. avenida 7-32 zona 13, de la Ciudad de Guatemala), edificio central de la Contraloría General de Cuentas, en el entendido que por falta de respuesta o por aquellos cargos que no sean desvanecidos legalmente, se formará expediente para iniciar juicio de cuentas ante los tribunales correspondientes, de conformidad con el artículo 56 del Decreto Número 1126 del Congreso de la República, Ley del Tribunal de Cuentas.

Atentamente,

Licda. Xxxxx xxxxx xxxxx
Auditor Gubernamental

Lic. Xxxxx xxxxx xxxxx
Coordinador Gubernamental

Vo.Bo.

Licda. Xxxxxx xxxxx xxxxx
Supervisor Gubernamental

C.c. Archivo

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFORME DE CARGOS PROVISIONALES

En el municipio de _____ departamento de _____ el día _____ de _____ del año _____ siendo las _____ horas con _____ minutos, constituido en _____ **NOTIFICO EL INFORME DE CARGOS PROVISIONAL No. XXXX-XX-00X-2XXX** de fecha XX de XXXXX de 2XXX y el oficio XXXXX-XXX-XX-OF-XX-01-2XXX contenido en XX hojas de papel membretado al señor (a) (ita) _____ quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- No. _____ quien de enterado (a) firma.

F) _____

Notificó

Nombre Completo: _____

Firma: _____

OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE INFORME DE CARGOS E IMPROBACIÓN DE LA CUENTA

XXXX-XXX-XX-OF-XX-XX-2XXX
Guatemala, XX de XXXXX de 2XXX

Señor
XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Presente

Nos dirigimos a usted para hacer de su conocimiento que los suscritos Auditores Gubernamentales, rendimos Informe de Auditoría por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2xxx, de la (entidad auditada) con la Cuenta xx-xx, de acuerdo con el Nombramiento Número xxxxxxxxxxx de fecha 01 de xxxxx de 2xxx, por medio del cual se nos designó para practicar auditoría de cumplimiento a la gestión financiera y ejecución presupuestaria, como resultado de la misma se procedió a elaborar el Informe de Cargos Provisional No. XXXXXXX, de fecha xx de xxxxx de 2xxx, por la cantidad de XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX (QXXX,XXXX.00).

Posteriormente a la evaluación de pruebas de descargo, los Auditores Gubernamentales, procedemos a confirmar el Informe de Cargos Provisional, por medio del INFORME DE CARGOS CONFIRMADOS No. xxxxxxx, de fecha xx de xxxxx de 2xxx por un monto de QXX,XXXX.00 (XXXXX XXXXX XXXXX).

En virtud de lo anterior y como consecuencia de ello, los Auditores Gubernamentales procedemos a IMPROBAR LA CUENTA de conformidad con lo preceptuado en el artículo 68 del Decreto Número 1126 del Congreso de la República, Ley del Tribunal de Cuentas. Por la cantidad de QXXX,XXXX.00.

Atentamente,

Licda. XXXXX XXXXX
Auditor Gubernamental

Lic. XXXX XXXXX
Coordinador Gubernamental

Vo.Bo.

Licda. XXXXX XXXXX XXXXX
Supervisora Gubernamental

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INFORME DE CARGOS E IMPROBACIÓN DE LA CUENTA

En el _____ de _____, departamento de _____ el día _____ de _____
_____ siendo las _____ y _____ minutos, constituidos en
_____ NOTIFICO el INFORME DE CARGOS
CONFIRMADOS XXXXX-XX-XXX-2XXX, de fecha XX de abril de 2XXX, como resultado del examen
especial de auditoría de cumplimiento a la gestión financiera y presupuestaria relacionada con la contratación
de servicios xxxxx xxxxx en la xxxxx xxxxx practicada a la **EMPRESA XXXXX XXXX** por el período del
XX/XX/2XXX al XX/XX/2XXX y la Improbación de la cuenta contenida en oficio XXXXX-XXX-XX-OF-
XX-XX-2XXX, de fecha XX de abril de 2XXX, a XXXXX XXXXX XXXXX por medio de cédula que
entrego a _____, quien se identifica con Documento Personal de
Identificación, Código Único de Identificación No. _____ y de enterado
(a) _____ firmó.

Firma de quien recibe: _____

f) _____
Nombre y firma del Auditor Gubernamental